



Ilmo. Ayuntamiento de Mieres

ASTURIAS

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Sesión de 04 de febrero de 2021
EXTRACTO DE ACUERDOS

Advertencias previas:

(art.70.1 “In Fine” de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: “... No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local...” aplicable según STC 161/2013 de 26 de septiembre, en las decisiones relativas a atribuciones no delegadas por el Pleno

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) en cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre y normativa complementaria de aplicación)

ASUNTO N° UNO.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN

Sometido el asunto directamente a votación

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Ratificar el carácter urgente de la sesión

ASUNTO N° DOS.- SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL PARA OBRAS DE INSTALACIÓN DE PISCINA PREFABRICADA EN PARCELA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA PEREDA, 7B, MIERES (EXPTE.: 4360/20)

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Aprobar la propuesta de 27/01/21, formulada por la técnico de urbanismo, en los siguientes términos:

Conceder a D. **** la licencia solicitada para obras de instalación de piscina prefabricada en parcela de vivienda unifamiliar en La Pereda, 7B, Mieres, Ref. Catastral: ****, que deberán realizarse con estricta sujeción al proyecto presentado y redactado por el técnico D. ****, y en los términos de los informes técnicos de 18/09/20 y 20/01/21, cuyas copias se remiten con la notificación del presente acuerdo.

Esta licencia se otorga en materia de competencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, y previo pago de las tasas e impuestos municipales correspondientes, y caducará si no se comienzan las obras en el plazo de 6 meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, o si las mismas se paralizan por tres meses sin causa justificada, debiendo finalizarse en el plazo de dos años, a contar desde la citada notificación.

ASUNTO Nº TRES.- SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL PARA LEGALIZACIÓN DE OBRAS CONSISTENTES EN AMPLIACIÓN DE HUECO DE VENTANA EXISTENTE EN FACHADA PRINCIPAL PARA CONVERTIRLA EN PUERTA DE ACCESO AL PORTAL DESDE ANTOJANA PROPIA, FORMACIÓN DE PORTAL DE ACCESO EN INTERIOR Y REVESTIMIENTO DEL PARAMENTO EXTERIOR MEDIANTE APLACADO DE PANELES COMPOSITE PARA INTEGRAR EL NUEVO ACCESO EN EL POLÍGONO VEGA DE ARRIBA S/N MIERES (EXPTE.: URBANISMO 23278/20)

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Aprobar la propuesta de 29/1/21, formulada por la técnico de urbanismo, en los siguientes términos:

Conceder a D. **** la licencia solicitada para legalización de obras ejecutadas sin licencia consistentes en ampliación de hueco de ventana existente en fachada principal para convertirla en puerta de acceso al portal desde antojana propia, formación de portal de acceso en interior y revestimiento del paramento exterior mediante aplacado de paneles composite para integrar el nuevo acceso en el Polígono Vega de Arriba, s/n (Mieres), Ref. Catastral: ****, todo ello conforme a la documentación técnica presentada. Siendo su responsabilidad contar con la autorización, en su caso, del organismo de cuenca.



Ilmo. Ayuntamiento de Mieres

ASTURIAS

Esta licencia se otorga en materia de competencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y previo pago de las tasas e impuestos municipales correspondientes. Sin perjuicio de las sanciones que correspondan por infracción urbanística

ASUNTO Nº CUATRO.- SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL PARA LEGALIZACIÓN DE OBRAS CONSISTENTES EN INSTALACIÓN DE MONOPOSTE EN EL POLÍGONO DE VEGA DE ARRIBA S/N MIERES (EXPTE.: 10257/16)

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Aprobar la propuesta de 29/1/21 formulada por la técnico de urbanismo, en los siguientes términos:

Conceder a D. **** la licencia solicitada para legalización de obras ejecutadas sin licencia consistentes en instalación de monoposte. en el Polígono Vega de Arriba, s/n (Mieres), Ref. Catastral: ****, todo ello conforme a la documentación técnica presentada. Siendo su responsabilidad contar con la autorización, en su caso, del organismo de cuenca.

Esta licencia se otorga en materia de competencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y previo pago de las tasas e impuestos municipales correspondientes. Sin perjuicio de las sanciones que correspondan por infracción urbanística

ASUNTO Nº CINCO.- SUSPENSIÓN DE LOS CONTRATOS DEL SERVICIO DE MONITORES A PRESTAR EN LA PISCINA CUBIERTA Y CLIMATIZADA MUNICIPAL DE VEGA DE ARRIBA Y ANEXOS. LOTES I, II Y III

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de 27/01/2021, formulada por la técnico de contratación, en los siguientes términos:

1º.- Suspender en su totalidad los contratos del Servicio de Monitores a prestar en la piscina cubierta y climatizada municipal de Vega de Arriba y Anexos, Lotes I, II y III formalizados entre el Ayuntamiento de Mieres y la mercantil EBONE SERVICIOS, EDUCACIÓN Y DEPORTES, SLU., (CIF: B-73405599), con efectos del día 25 de enero de 2021, como consecuencia de las medidas adoptadas por el Principado de Asturias para paliar la crisis sanitaria, que ordenaron la suspensión temporal de la actividad física deportiva grupal en gimnasios de titularidad pública o privada, y en piscinas de uso deportivo, salvo para deportistas federados en cualquier modalidad hasta el día 6 de febrero , o hasta la finalización de las prórrogas que legalmente pudieran acordarse.

2º.- Reconocer a la mercantil EBONE SERVICIOS, EDUCACIÓN Y DEPORTES, SLU, (CIF: B-73405599) el derecho a ser indemnizada por el Ayuntamiento de Mieres, de los daños y perjuicios ocasionados por la suspensión total de los contratos del Servicio de Monitores a prestar en la piscina cubierta y climatizada municipal de Vega de Arriba y Anexos, lotes I, II y III, por los siguientes conceptos:

1.- **Gastos por mantenimiento de la garantía definitiva** constituida por importe de 4.182,59 euros para el lote I, 2.553,56 euros para el lote II y 4.090,81 euros para el lote III para los 3 años de ejecución del contrato, relativos al periodo que dure la suspensión del contrato.

2.- **Indemnizaciones por extinción o suspensión de los contratos** de trabajo que el contratista tuviera concertados para la ejecución del contrato al tiempo de iniciarse la suspensión.

3.- **Gastos salariales del personal que necesariamente deba quedar adscrito al contrato** durante el periodo de suspensión.

4.- **Alquileres o costes de mantenimiento de maquinaria, instalaciones y equipos**, adscritos directamente a la ejecución del contrato, **siempre que el contratista acredite que estos medios no pudieron ser empleados para otros fines distintos de la ejecución del contrato suspendido.**

5.- **Gastos correspondientes a las pólizas de seguro** previstas en el pliego con una cobertura de al menos igual o superior a 104.695,8 euros, para el lote I, igual o superior a 62.358 euros, para el lote II, e igual o superior a 102.398,4 euros,



Ilmo. Ayuntamiento de Mieres

ASTURIAS

para el lote III y vinculadas al objeto del contrato que hayan sido suscritas por el contratista y estén vigentes en el momento de la suspensión del contrato.

3º.- Comunicar a EBONE SERVICIOS, EDUCACIÓN Y DEPORTES, S.L.U. (CIF: B-73405599) que el Ayuntamiento de Mieres reconoce su derecho a las indemnizaciones referidas y al resarcimiento de los daños y perjuicios detalladas en el párrafo anterior, por la suspensión de los contratos del Servicio de Monitores a prestar en la piscina cubierta y climatizada municipal de Vega de Arriba y Anexos, lotes I, II y III, previa acreditación fehaciente de su realidad efectividad de los gastos realizados por los conceptos detallados en los puntos 1 a 4 del apartado segundo.

SEGUNDO.- Remitir el expediente a la Sección de Contratación para su ejecución.

ASUNTO N° SEIS.- BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y LA BOLSA DE EMPLEO DE LAS PERSONAS A CONTRATAR DENTRO DEL PROGRAMA DE EMPLEO “CONTRATOS DE TRABAJO EN PRÁCTICAS CONVOCATORIA 2020” EN EL AYUNTAMIENTO DE MIERES.

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Aprobar la propuesta de 2/2/21 formulada por la técnico de personal, en los siguientes términos:

PRIMERO.-Convocar y aprobar las Bases reguladoras que regirán los procesos de selección y las bolsas de empleo de las personas a contratar dentro del programa de empleo “Contratos de trabajo en prácticas convocatoria 2020” en el Ayuntamiento de Mieres, cuyas contrataciones se harán efectivas en el periodo 2021-2022, en el marco de la Resolución de 23 de octubre de 2020, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la Convocatoria 2020 de concesión de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: Anexo 2-Contratos de Trabajo en Prácticas.

SEGUNDO.- Publicar la convocatoria y las Bases de los procesos selectivos en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en el Tablón de Anuncios Municipi-

pal, en la página web municipal y a efectos de difusión a través de la página web del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (trabajastur).

ASUNTO N° SIETE.- CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS QUE REGISTRÁN LOS PROCESOS SELECTIVOS Y LAS BOLSAS DE EMPLEO DE 36 PERSONAS A CONTRATAR DENTRO DEL “PLAN DE EMPLEO EN EL MARCO DE LOS ITINERARIOS INTEGRADOS DE ACTIVACIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL-CONVOCATORIA 2020 DEL AYUNTAMIENTO DE MIERES

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Aprobar la propuesta de 2/2/21, formulada por la técnico de personal, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Convocar y aprobar las Bases reguladoras que registrarán los procesos selectivos y las bolsas de empleo de 36 personas a contratar dentro del “Plan de Empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local-convocatoria 2020 del Ayuntamiento de Mieres”, cuyas contrataciones serán efectivas en el periodo 2021-2022.

SEGUNDO.- Publicar la Convocatoria y Bases en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en el Tablón de Anuncios Municipal, en la web municipal/sede electrónica y a efectos de difusión a través de la página web del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (Trabajastur).

ASUNTO N° OCHO.- OMITIDO POR CONTENER DATOS DE CARÁCTER PERSONAL OBJETO DE PROTECCIÓN

ASUNTO N° NUEVE.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A UNA PLATAFORMA DE VIRTUALIZACIÓN DE PUESTO QUE PERMITA EL TELETRABAJO BAJO MODALIDAD SAAS (SOFTWARE AS A SERVICE) PARA EL AYUNTAMIENTO DE MIERES.

(...)



Ilmo. Ayuntamiento de Mieres

ASTURIAS

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Aprobar la propuesta de 28/1/21 formulada por la Mesa de Contratación en los siguientes términos:

1.- Declarar la oferta presentada, al procedimiento negociado sin publicidad convocado para la contratación del servicio de “Suscripción a una plataforma de virtualización de puesto que permita el teletrabajo bajo modalidad SAAS (Software as a Service) para el Ayuntamiento de Mieres” por ASAC COMUNICACIONES, S.L. (CIF: B-33490426), por un importe mensual de 2.818,70 € y 591,93 € de IVA (conforme al desglose de precios que constan en su escrito de 25/01/2021) como la mejor valorada de acuerdo con los criterios de adjudicación del PCAP.

2.- Requerir a ASAC COMUNICACIONES, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del envío de este acuerdo, presente en el Registro de la Plataforma de Contratación del Sector Público, justificante acreditativo del depósito de la garantía definitiva en la Tesorería Municipal por importe de 1.691,22 euros y justificantes de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública estatal y autonómica y con la Seguridad Social.

ASUNTO N° DIEZ.- EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 33037200000553-76

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Aprobar la propuesta de 3/2/21 formulada por la instructora del expediente en los siguientes términos:

SANCIONAR a **** con DNI: **** con una multa de 30 € por tener el perro suelto en zona de Baña de Mieres el día 14/09/2020 a las 12:00 horas. Hecho denunciado por el Agente con número de carnet profesional ****, y que infringe lo dispuesto en el Art. 6 de la Ordenanza Municipal para la Tenencia, Defensa y Protección de Animales de Compañía.

El importe de la multa deberá ser abonado, dentro del plazo que se señale en el documento liquidador

ASUNTO N° ONCE.- EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 33037200000636-85

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Aprobar la propuesta de 3/2/21 formulada por la instructora del expediente en los siguientes términos:

SANCIONAR a **** con DNI: **** con una multa de 30 € por tener el perro suelto en zona del apeadero de Renfe Mieres el día 22/10/2020 a las 08:35 horas. Hecho denunciado por el Agente con número de carnet profesional ****, y que infringe lo dispuesto en el Art. 6 de la Ordenanza Municipal para la Tenencia, Defensa y Protección de Animales de Compañía.

El importe de la multa deberá ser abonado, dentro del plazo que se señale en el documento liquidador

ASUNTO N° DOCE.- EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 33037200000674-94

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Aprobar la propuesta de 3/2/21 formulada por la instructora del expediente en los siguientes términos:

SANCIONAR a **** con DNI: **** con una multa de 30 € por tener el perro suelto en zona de autocaravanas de la Avda. Asturias de Mieres el día 05/11/2020 a las 13:00 horas. Hecho denunciado por el Agente con número de carnet profesional ****, y que infringe lo dispuesto en el Art. 6 de la Ordenanza Municipal para la Tenencia, Defensa y Protección de Animales de Compañía.



Ilmo. Ayuntamiento de Mieres

ASTURIAS

El importe de la multa deberá ser abonado, dentro del plazo que se señale en el documento liquidador

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las diez horas y quince minutos, de la que se extiende la presente Acta, de lo que como Secretaria certifico.

Mieres, 4 de febrero de 2021

Vº Bº
EL ALCALDE

LA OFICIAL MAYOR

Fdo. Aníbal Vázquez Fernández

Fdo. Mª José Rodríguez Martínez